

De clérigos, peninsulares, isleños y negros en San Agustín de la Florida según Fray Cirilo de Barcelona (1788)

José A. Armillas Vicente
Universidad de Zaragoza

Esta Provincia está compuesta de Españoles Europeos, de Isleños de Canarias, Floridanos, Menorquines, Italianos y Británicos. Fray Cirilo de Barcelona, O.F.M.Cap. (1788)¹

1. Introducción

Hasta la conclusión de la Guerra de los Siete Años la dependencia eclesiástica del territorio floridano de la diócesis cubana había planteado no pocos problemas, reiteradamente manifestados por los obispos de Santiago que veían con gran incomodidad tener que desplazarse a tan largas distancias para hacer las obligadas visitas pastorales².

La Florida –circunscripción territorial de carácter unitario, dividida en 1764 bajo la administración británica– vería iniciarse el siglo XVIII con la visita pastoral que le

¹ Autos de la Visita Pastoral de Fray Cirilo de Barcelona a San Agustín de la Florida. Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo Leg. 2.673.

² Fray Diego Evelino Hurtado, obispo de Cuba, al Rey. La Habana, 6 de enero de 1688. A.G.I.Santo Domingo Leg. 865. Aunque el obispo tenía ordenada la visita a la Florida, según Real Cédula de 13 de agosto de 1685, se queja al Rey de los achaques de su persona, teniendo en cuenta las distancias tan largas que le se paraban de las tierras floridananas, los riesgos en que podía incurrir su persona y los gastos que ocasionaría su traslado a la Hacienda Real. Por lo que decidió enviar en su lugar a un Visitador General, de lo que daba cuenta al Rey.

dirigió el Visitador General nombrado por el obispo de Cuba, el eclesiástico habanero Juan Ferro Machado, quien nos ha dejado una magnífica descripción de la Florida y sus provincias (Apalache, Guale, La Timucua, San Antonio, Mayaca, Apalachicola, La Mobila, Cabetas, Caretas, etc.), del carácter de sus habitantes y de los frutos que producían sus tierras³.

Abundan en el Archivo Nacional de Cuba las referencias a asuntos menudos sobre abastos litúrgicos de carácter selectivo⁴ que merecen la atención de reales cédulas tratando de evitar la corrupción inherente a la utilización de unos productos por otros sin su reflejo documental contable. Son numerosas, igualmente, las disposiciones sobre formas de pago a los franciscanos que ejercían su función misionera en la Florida, prioritariamente en especie, surtiéndoles de lo necesario, y excepcionalmente en dinero⁵.

A lo largo de los primeros años del siglo XVIII se multiplican las quejas reiteradas del obispo de Cuba, reclamando la necesidad de contar con un obispo auxiliar que le liberase de la atención pastoral a tan incómoda parcela de su diócesis, como era la Florida. Tal demanda fue ganando terreno en la Corte, pese a la opinión contraria del Gobernador de San Agustín, Gaspar de Zúñiga, quien argumentaba que la escasa distancia que separaban la ciudad de la sede habanera –ocho días de navegación– aconsejaba liberar a la Hacienda Real de los costes derivados de la existencia de la prelación auxiliar⁶. Pese a ello, unos meses después, el Consejo de Indias promovió la creación de un obispado auxiliar de Cuba –con título *in partibus infidelium*– residente en San Agustín, con jurisdicción delegada para toda la Florida y las provincias de Apalache, Carlos y Guale⁷.

2. Fray Cirilo de Barcelona

El capuchino Fray Cirilo Siene (Barcelona, 1731), sería el primer prelado que, como auxiliar de la mitra de Cuba, uniría la atención pastoral de Florida con la de Luisiana, como consecuencia de la cesión acordada por la Corona francesa a la de España en 1766. Había llegado a la Nueva Orleans al frente de una misión de capuchinos en Julio de 1772, con objeto de ir reemplazando a los seis religiosos franceses de su orden que se ocupaban de la atención pastoral de los colonos franceses⁸, Promovido primeramente a la calidad de Vicario de la Luisiana en 1776, tras la creación de un obispado auxiliar del de Cuba con responsabilidad exclusiva sobre Luisiana y Floridas, sancionada canónicamente por Pío VI

³ *Informe impreso de don Juan Ferro Machado, Visitador General de San Agustín de la Florida y sus Provincias*. Madrid, 26 de abril de 1701. A.G.I. Santo Domingo Leg. 865.

⁴ Considerése a título de ejemplo la especificación de que el aceite de la lámpara que señala el Santísimo Sacramento en la iglesia debe ser de aceite de olivas y no de oso, puesto que, independientemente del olor y el humo que producía el segundo sobre el primero, lo que pretendían era que no se contabilizasen uno por otro, dada su diferencia de precio. *Real Cédula de 10 de febrero de 1696 dirigida a los Contadores de Cuentas de La Habana sobre los suministros hechos a la Florida*. Archivos Nacionales de Cuba, Reales Cédulas, tomo 1, p. 551.

⁵ *Reales Cédulas* de 20 de febrero de 1698 (A.N.C. Reales Cédulas, tomo 1, p. 559); 15 de mayo de 1702 (A.N.C. Reales Cédulas, tomo 1, p. 595); 20 de mayo de 1706 (A.N.C. Reales Cédulas, tomo 1, p. 627); 25 de febrero de 1709 (A.N.C. Reales Cédulas, tomo 1, p. 633); 4 de febrero de 1718 (A.N.C. Reales Cédulas, tomo 1, p. 715); 27 de febrero de 1718 (A.N.C. Reales Cédulas, tomo VI, p. 27); etc.

⁶ *Gaspar de Zúñiga al Capitán General de La Habana*. San Agustín, 6 de junio de 1701. A.G.I. Santo Domingo Leg. 865.

⁷ *El Consejo de Indias al Rey*. Palacio, 12 de diciembre de 1701. A.G.I. Santo Domingo Leg. 836.

⁸ CEBRIÁN GONZÁLEZ, C., “La Iglesia en la Luisiana española”, en *Iglesia, Religión y Sociedad en la Historia Latinoamericana, 1492-1945*. ACTAS del VIII Congreso de AHILA, I, Szgez, Hungría, 1989, p. 267.

en 1781⁹, al año siguiente se propondría al Rey la designación del capuchino catalán para ocupar la nueva mitra, siendo emitida bula de nombramiento el de 25 de Junio de 1784¹⁰, disponiendo el monarca que los gastos de su consagración, celebrada en La Habana en marzo del año siguiente y las consignaciones económicas de su oficio, se cargasen sobre la mitra de Cuba, dada su condición de auxiliar del obispo de Santiago¹¹. El título episcopal, *in partibus infidelium*, de Tricali, contaba ya con una acreditada tradición al haber estado vinculado desde comienzos de la centuria al territorio floridano¹².

La inconclusa visita pastoral del Fray Cirilo de Barcelona a las parroquias que le correspondía regir, aporta información muy interesante acerca de la situación de la feligresía, la presencia importante de protestantes ingleses, la escasez de clérigos para su atención pastoral¹³, siendo significativa la llegada de religiosos irlandeses a la Florida occidental¹⁴, y muy llamativa la ausencia de referencia alguna a la población indígena, si se compara con su protagonismo determinante en los informes de los eclesiásticos responsables de la atención espiritual de la provincia en la primera mitad de la centuria.

3. Visita pastoral a San Agustín

De acuerdo con lo dispuesto en la real Orden de 29 de febrero de 1776 sobre visitas pastorales¹⁵, el recientemente consagrado obispo auxiliar de Cuba, titular de Tricali *in partibus infidelium*, el 21 de septiembre de 1785, desde La Habana, expidió el Auto de Visita, anunciándola a los eclesiásticos y fieles de Florida y Luisiana. Iniciada formalmente en abril del año siguiente, fue interrumpida unas semanas más tarde a causa de las expectativas personales que para Fray Cirilo de Barcelona representaba el destino del obispo de Cuba a la sede metropolitana de Puebla de los Angeles y la inminente creación de la diócesis de San Cristóbal de La Habana, a cuyas sedes aspiraba el prelado auxiliar. Reanudada la Visita el 7 de Septiembre de 1788 de sus autos se desprende que los clérigos existentes en la capital de la Florida oriental eran: don Tomás Hassset, en calidad de cura; don Miguel O'Reilly, teniente de cura y capellán de las tropas de la Plaza; el Doctor don Pedro Camps, cura que fue de los menorquines desplazados a Florida durante el dominio inglés en ambos territorios; y don Francisco Troconis, capellán del Hospital Real y Maestro de primeras letras.

*“Los dos primeros Eclesiásticos Cura y Teniente –señala el prelado–
Irlandeses de Nación, son exemplares en su conducta y religioso porte, y los*

⁹ *Real Orden* de 14 de septiembre de 1781 de creación y erección del Obispado auxiliar para la Luisiana y provincias adquiridas. Archivo Arzobispal de La Habana, E.A., Libro III, n° 76, f. 433.

¹⁰ Archivo Secreto Vaticano. Archivium Consistoriale, Liber XXXIX, f. 2291,

¹¹ *Real Orden* de 7 de julio de 1782 al Obispo de Cuba. A.A.L.H. A.E. Libro XI, n° 105.

¹² ARMILLAS VICENTE, J. A., “Situación eclesiástica de la Florida en el siglo XVIII”, en *Lo que duele es el olvido. Recuperando la memoria de América Latina*. VI Encuentro–debate “América Latina ayer y hoy”. Publicacions Universitat de Barcelona. Barcelona 1998, pp. 109-123, p. 110.

¹³ *Autos de la visita de Fray Cirilo de Barcelona*. Años 1785-1789. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

¹⁴ *Real Orden* de 23 de abril de 1787 por la que cuatro presbíteros irlandeses, D. Guillermo Savage, D. Miguel Lamport, D. Gregorio White y D. Constantino Mackenna, pasaban destinados a la Florida Occidental con una dotación mensual de 40 pesos. A.A.L.H. Contaduría General, libro VIII, n° 261.

¹⁵ *Real Orden* de 29 de febrero de 1776: “Que los obispos envíen de las visitas pastorales testimonio íntegro de todo lo que practican en ellas, sus evidencias, progresos y resultas, para hallarme enterado y proveer lo conveniente, por ser así mi voluntad”. A.G.I. Cuba, Leg. 180 C.

considero muy necesarios para Curas de los de su Nación, enseñándolos y atrayéndolos al gremio de nuestra Santa Religión; pero para Curas de Españoles, no podrán jamás cumplir como lo hiciera otro de la propia Nación, no porque dexen de estar adornados de celo, fervor y deseo de cumplir, sino por no poder explicarse en el idioma español, conforme lo exige su ministerio y lo piden las gentes de esta Ciudad, y en particular los de menor edad, por cuya causa se ven precisados que cuando quieren predicar lean en el púlpito el sermón por un libro español que es pronunciado por un extranjero”¹⁶.

El incremento de la atención pastoral sobre los habitantes de la Florida Oriental se había previsto con la creación de una nueva parroquia sobre el río San Juan, con dos sacerdotes; otra en Isla Amalia, también con dos clérigos; y una tercera el Río Norte, atendida por un sólo religioso. Para el obispo, el trabajo desarrollado por los dos clérigos irlandeses era inestimable, pero, precisamente, en las zonas donde sólo había habitantes ingleses, por cuanto que destinados a las nuevas parroquias, harían un gran servicio a la Corona, atrayendo a sus connacionales para el fomento de la Florida. Así, el cuidado espiritual de San Agustín, poblada únicamente por españoles, estaría encargado a religiosos españoles.

“El Dr. don Pedro Camps –continúa el obispo– es notorio a S.M. su distinguido mérito, pues a él le deben los Menorquines que componen la mayor parte del vecindario de esta Ciudad, el haberlos consolado cuando han estado en el mayor conflicto; por lo que le considero acreedor a la gracia que V.M. se digne hacerle. Don Francisco Troconis, a más de cumplir con la mayor exactitud el cargo de Capellán del Hospital a que está destinado, tiene contraído el mérito de haber perfeccionado y adelantado con su aplicación las Escuelas de Primeras Letras de esta Ciudad, que se ofreció a enseñar sin gratificación, sin embargo que este Gobierno pudo, visto su trabajo y utilidad, señalarle ocho pesos mensuales; cuyo mérito hago presente a Su Magestad para que disponga lo que fuere de su Real agrado”¹⁷.

Se lamentaba Fray Cirilo de Barcelona de que se veía obligado a cumplir estrictamente las instrucciones que le había dado su diocesano de que se ciñese a lo dispuesto por los cánones tridentinos sobre dignidad, acompañamiento y no depender de los curas a los que se iba a visitar, aduciendo que sólo le acompañaba un paje; y que el secretario-notario único que le asistía en la visita, no tenía comprometido otro estipendio que la comida, al no poderle dar ni ovención ni ninguna otra gratificación. Se hallaba alojado en una casa de alquiler, para no resultar gravoso al Cura, a quien el obispo hizo gracia de los derechos que el Sínodo del Obispado tenía reservados a los Visitadores y Notarios; lo mismo acordó para con los vecinos de San Agustín, dada su extremada pobreza. Visitó también el lugar donde estaba previsto levantar la nueva iglesia parroquial,

¹⁶ Fray Cirilo de Barcelona, obispo de Tricalí, al Rey. San Agustín de la Florida, 24 de octubre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

¹⁷ *Ibidem*.

según Real Orden de 8 de Diciembre anterior¹⁸, y pudo conocer los planos que se habían dibujado a tal objeto, así como dejar constancia notarial del buen empleo dado a los 3.537 pesos y un real y medio, que había proporcionado el obispo de Cuba, aun cuando Fray Cirilo de Barcelona estaba exonerado de su intervención pastoral en dicho capítulo, como figura expresamente en las instrucciones dadas al auxiliar por el ordinario cubano, don Santiago José de Hechavarría.

De las diligencias canónicas practicadas por el obispo, se procedió a la publicación del edicto de pecados públicos; se intimó a eclesiásticos y feligreses para que manifestasen aquellos que habían faltado al cumplimiento de sus obligaciones; se hizo saber que todos los domingos, terminada la Misa mayor, se administraría el Sacramento de la Confirmación. Después, tras el sermón predicado por el obispo, hizo la visita solemne, acompañado del clero y el pueblo presente, con las ceremonias que previene el Pontifical romano, “*Abrió S.S.I. el Sagrario que se halla en el Altar Mayor, adoró, presentó al Pueblo la Divina Magestad Sacramentada, visitó sus copones, dos altares de la misma Iglesia, la Pila Bautismal, los Santos Oleos y Crisma, que todo encontró con la correspondiente decencia; registró escrupulosamente las puertas, ventanas y cerraduras de dicha Iglesia*”¹⁹, que no encontró muy seguras, dado que la iglesia estaba instalada provisionalmente en una casa particular.

Tras la visita preceptiva al cementerio y efectuado el rezo a los difuntos, el obispo pasó a la Sacristía, donde nombró Mayordomo de Fábrica, con funciones de sacristán para hacerse cargo de las alhajas de la Iglesia, tras lo cual procedió a efectuar el inventario de los objetos litúrgicos²⁰. “*De todas las cuales alhajas que se comprenden desde el número*

¹⁸ Real Orden de 8 de diciembre de 1787.– A.N.C. Floridas, Reales Ordenes Leg. 14, núm. 108.

¹⁹ Autos de la Visita pastoral de Fray Cirilo de Barcelona a San Agustín de la Florida. 20 de octubre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

²⁰ *Dos copones con sus mucetas; una custodia; una lámpara; una campanilla; una cruz; otra cruz más pequeña; un hisopo; una arandela para la vela del Gobernador; un portapaz; un vaso para purificar; seis blandones (candeleros grandes para hachas de cera); un incensario, naveta y cuchara; dos pares de vinajeras con sus platillos; dos cálices con sus patenas y cucharitas; una ampolla con su muceta para el Santo Oleo; dos crismeras con sus platillos; una concha para bautizar y salero para el ritual, todo de plata; un relicario para el Viático; dos candeleros de plata; un cáliz con su patena; dos vinajeras con su platillo; dos vinajeras con su platillo, de plata; tres ampollitas para el Santo Oleo; un copón de metal; un cáliz de metal; dos ampollas y cuatro candeleros, de metal; una campanilla; un terno (juego de casulla y dos dalmáticas) de damasco blanco y guarnecido con galón de oro y forrado de tafetán carmesi; otro encarnado de damasco con galón de plata y a falta de una estola: otro de tafetán negro con galón de plata; otro morado con ramazón de colores y galón de plata y a falta de una estola; una capa de damasco con galón de oro en buen uso; otra verde de griseta con galón de plata sin estola, con capa de élite; cinco casullas con todos necesarios de los colores ya citados (rojo, blanco, negro, morado y verde), usadas, con alguna avería; tres frontales de tafetán verde, morado y negro con galón de oro el verde y los demás de plata, usado; otro morado, averiado; dos paños de manos; dos hijuelas (pedazo de lienzo circular que cubre la patena) grandes y dos pequeñas; cuatro damaysales de diferentes colores: un molde para hacer hostias; un baldaquino con su cortina; cinco mangas (manípulos) de cruz blanca, encarnada, morada, verde y negra, con puntas de plata y oro; dos estolas, blanca y morada, para administraciones sacramentales y un damaysal para lo mismo; paño negro de seda para la cruz; una bolsa encarnada con galón de plata para la administración; un palio blanco con fleco amarillo y encarnado; una atrilera de tafetán negro; dos paños de coleta (lienzo ordinario para foros) para los altares; dos manteles ordinarios con sus badanas; paños para las barandas del comulgatorio; dos paños para enjugar las cabezas de los bautizados; cuatro juegos de corporales de Bretaña usados; dos sobrepellices de estopilla nuevas; dos albas con sus amitos y cíngulos ordinarios; cuatro cornualtares (sacras); seis purificadores: dos misales; un ritual; un diurno; una campanilla de metal; dos crucifijos para altares de madera; dos aras forradas; cuatro candeleros de madera pintada: un atril con su pie; dos atriles para altares; dos ciriales y tres pedernales; seis varas de palio con sus canutos de plata; tres campanas con sus badajos; una casulla verde con guarnición de oro con sus necesarios; una casulla morada con*

*primero hasta el ciento y ocho, se hizo cargo el actual Mayordomo don Miguel Lorenzo Iznardy, como habilitado de Sacristán; y en señal de su obligación otorgo el recibo que firmo de que doy fe*²¹.

Tras nombrar el gobernador de San Agustín los dos interventores eclesiásticos que deberían revisar las cuentas de fábrica de la iglesia –don Miguel O'Reilly y el Dr. don Pedro Camps²²–, encontraron a faltar las cuentas correspondientes a parte del año 1784, que excusa el obispo por cuanto no contaban con iglesia concluida y carecían los religiosos de la Plaza de instrucciones precisas al respecto. El movimiento de entradas y salidas del capítulo de fábrica aprobado por los interventores, es el siguiente:

Total de entradas.....	134 pesos 7 reales.
Total de salidas.....	67 pesos.
Total de lo que resta.....	67 pesos 7 reales.

Vista la falta de una dependencia que alojase la sacristía del templo, y estando la torre que cobijaba las campanas –amarradas con cuerdas, únicamente– en riesgo inminente de desplomarse, Fray Cirilo de Barcelona pidió al Gobernador que hiciese lo posible por sacar de la Real Hacienda los fondos necesarios para proceder a tales reparaciones, habida cuenta –como se ve elocuentemente en el estado de cuentas– que en el presente el Mayordomo de Fábrica no tenía otros medios con los que atender aquellas deficiencias²³. El Gobernador dispondría inmediatamente que el Ingeniero Comandante don Mariano de la Rocque se pusiese a disposición del Mayordomo de fábrica con objeto de sujetar las campanas con cinchas de hierro y levantar los planos de una sacristía, de que tan necesitada estaba la iglesia²⁴.

4. Defectos de forma y habilitaciones

Del examen de los *quinque libri* el obispo halló defectuosas las partidas del de bautismos, escrito, además, en lengua latina, por lo que se amonestó al párroco, don Tomás Hasset, para que en lo sucesivo se ajustase a derecho. Los mismos defectos afectaban a los registros

guarnición de plata; otra encarnada con galón de oro; otra negra con galón de plata; otra blanca con galón de oro; una capa de coro con galón de plata; un manipulo; un frontal de ramazón de colores; dos albas; dos sotanas; dos bonetes: un escabel con encaje; cinco escabeles sin él; doce purificadores viejos; doce cornualtares; tres juegos de corporales viejos; tres misales viejos; dos rituales viejos; dos crucifijos, uno grande y otro mediano; dos sobrepellices viejos; una alfombra grande; tres cojines de seda carmesí; dos sobremesas de terciopelo carmesí; dos sobremesas de algodón carmesí; un sitial de seda carmesí; tres sillas con brazos de caoba con asientos y espaldares cubiertos de seda carmesí; dos confesionarios; un púlpito; una mesa pequeña de madera de pino; cuatro candeleros de metal blanco; un alba con su amito y cíngulo; dosel bordado de oro y plata; ocho purificadores; una capa de coro de tisú blanco; una casulla con estola y manipulo de tisú blanco; un frontal de tisú blanco; un mantel con encaje; una pila bautismal de mármol con su tapa, pie, barandillas y tarima de madera de caoba; tres albas nuevas: seis purificadores; dos cornualtares.

²¹ *El obispo de Tricalí. Por mandado de S.S.I. el Obispo mi Señor Don Juan Méndez de la Vega, Notario.* San Agustín de la Florida, 14 de septiembre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

²² (Copia) *Don Vicente Manuel de Céspedes, gobernador de San Agustín, a Fray Cirilo de Barcelona.* San Agustín de la Florida, 23 de septiembre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

²³ *Fray Cirilo de Barcelona a don Vicente Manuel de Céspedes.* San Agustín de la Florida, 25 de septiembre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

²⁴ *Don Vicente Manuel de Céspedes a Fray Cirilo de Barcelona.* San Agustín de la Florida, 26 de septiembre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

bautismales de pardos y morenos, así como los de matrimonios. En los libros de defunciones, tanto de blancos como pardos y morenos, y en los de párvulos, se advirtieron numerosas tachaduras y rectificaciones, por lo que fue apercibido el párroco para que, en adelante, se escribiese todo en lengua castellana y se anotasen los casos de aquellos difuntos que habían testado.

Ante la enorme diversidad de horarios que afectaban a las misas mayores en los días festivos, de lo que se derivaba que muchos fieles no podían cumplir con el precepto dominical y se privaban de la instrucción religiosa que se extraía de la obligada lectura de las Sagradas Escrituras, al desconocer la hora en que se iba a celebrar, dispuso el obispo que en lo sucesivo se fijase a las nueve horas en verano (del 2 de abril al 14 de Septiembre) y el resto del año a las diez horas. Y con objeto de terminar con las *“desavenencias ocurridas en esta Parroquia de San Agustín entre el Cura y demás eclesiásticos de ella, sobre a quien pertenezcan los derechos devengados por el causal. y temiendo que esto trascendiera al público, con poca edificación de él, y poco honor que les sería a dichos eclesiásticos, y para que de ninguna manera se defrauden estos, a quien pertenezcan, y la quarta episcopal, resolvimos nombrar interinamente un Colector, hasta tanto que el Ilmo. que fuese de la Habana disponga otra cosa, para que por este se hagan las distribuciones arregladas al arancel sinodal de este Obispado. Y concurriendo todas las buenas circunstancias de fidelidad en la persona de don Miguel O'Reilly, Cura auxiliar de esta Parroquia, venimos en nombrarle tal Colector interinamente, y para ello se le despachó su título por esta secretaría”*²⁵.

El día primero de octubre de 1788 Fray Cirilo de Barcelona giró la visita al Hospital Real de San Agustín, cuya capilla, a cargo de don Francisco Troconis, *“la encontramos con el debido aseo de todos los vasos sagrados y completa de todas sus alhajas y utensilios que son precisos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa”* y administrar los sacramentos a los enfermos del Hospital. Tras disponer que todos los días festivos del año se celebrasen misas en el altar portátil colocado en la parte más cómoda de los pabellones donde se encontraban los enfermos, en horas que permitiesen la asistencia de los soldados que salen de guardia, ordenó que se llenasen las lagunas que se observaban en los libros de difuntos, por aquellas defunciones que, por orden del Vicario, se registraban en la parroquia y no en el hospital.

Efectuado el examen a los maestros de primeras letras sobre el grado de instrucción del catecismo, y a las parteras sobre los ritos mínimos de administración urgente del Bautismo *in articulo mortis*, el obispo pasó a *“dos personas de condición”* una encuesta relacionada con el *“Edicto de pecados públicos”* para información secreta de la conducta pública de los religiosos que ejercían la cura de almas en San Agustín. Las respuestas se hacían ante el obispo y su notario y bajo juramento solemne, previamente prestado, de decir verdad. Los comparecientes fueron don Bernardo Nicolás de la Madrid, Médico principal de San Agustín, de 37 años de edad, y don Miguel Lorenzo de Iznardy, Mayordomo de Fábrica de la Iglesia Parroquial, de 40 años, ambos vecinos de la ciudad de San Agustín²⁶.

²⁵ *Por mandado de S.S.I. el Obispo, mi señor: Don Juan Méndez de la Vega, Notario mayor.* Auto de 1 de octubre de 1788, del obispo de Tricalí, Fray Cirilo de Barcelona. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673.

²⁶ *Autos de la Visita Pastoral de Fray Cirilo de Barcelona a San Agustín.* Interrogatorio del Edicto de Pecados Públicos. San Agustín, 8 de octubre de 1788. A.G.I. Santo Domingo Leg. 2.673, ff. 21v.-28.

Qué duda cabe que las preguntas son mucho más interesantes que las respuestas como puede apreciarse en el texto reproducido en el Apéndice Documental, toda vez que de las primeras se extrae la preocupación de la jerarquía eclesiástica por la conducta de los eclesiásticos, de cuyas “desviaciones” morales se puede obtener una relación muy descriptiva en el texto de las interrogantes inquisiciones.

Fray Cirilo de Barcelona en el Auto de 13 de octubre, revalidó los títulos y licencias de los religiosos estantes en San Agustín y procedió a pronunciarles una exhortación pastoral, argumentada densamente en el Derecho Canónico, la Patrística, disposiciones pontificias y con particular referencia al Concilio de Trento, en la que se recogían todas las deficiencias de carácter ritual denunciadas por los seculares encuestados.

5. Sobre negros esclavos y protestantes

De las diez admoniciones dirigidas por el prelado a los religiosos de San Agustín, reproducimos por su particular interés las siguientes:

“Sexta. Habiendo observado con bastante dolor de nuestro corazón, que casi todos los Negros Esclavos o la mayor parte de los que existen en esta Provincia y están estando en esta Ciudad, viven sin el Santo Sacramento del Bautismo, privándoles de la felicidad de ser Cristianos, nos precisa mandar lo mismo que ordena la constitución 4. de las Sinodales de ese Obispado en el Libro 3, título 11, advirtiendo que por dicha Constitución se manda que dentro de dos meses los envíen a bautizar los Amos, instruidos en la Doctrina, y que a los demás que compraren Esclavos los deberán enviar a bautizar dentro de seis meses de poseerlos, con la pena de excomunió mayor y diez ducados de multa. Asimismo manda que los Curas y otros sacerdotes en todos los domingos del año toquen la campana por las tardes para que los dichos Esclavos vayan a que se les enseñe y pregunte la Doctrina Cristiana; y que en lo sucesivo con la mayor exactitud sin faltar en nada a lo mandado en dicha Constitución, encargando a unos y otros su conciencia conforme la gravedad del caso.

Séptima. Aunque no hemos sabido el que se haya faltado en los Protestantes que se hallen en esta Provincia, el que si fueren bautizados y su Bautismo fuere válido y verdadero, el que ratifiquen el Matrimonio según dispone el Santo Concilio de Trento, siempre que manifestaren ser casados; sin embargo mandamos al Cura y su Teniente, que vigile en el cumplimiento sobre el particular, teniendo siempre presente lo determinado por el Sínodo de este Obispado en el Libro 4, título 1, Constitución 8, que deberán observar con la mayor vigilancia”²⁷.

Tras ordenar previsiones de futuro –cuando estuviese construida la iglesia– relacionadas con los enterramientos de párvulos y sacerdotes –separados del resto de los

²⁷ *Ibidem*. Auto de 15 de octubre de 1788. Ff. 30v.-31.

difuntos– y con el registro de las defunciones del Hospital Real y de jurisdicción castrense en los libros parroquiales; e impartir instrucciones sobre uniformidad talar –con excepción de los capellanes castrenses–, concluía el obispo su exhortación imperativa:

“Por último, no dudamos de vuestro celo, que cumpliréis cuanto se os ordena en este nuestro Auto por la obligación que habéis contraído cuando os hicisteis cargo de esas vuestras ovejas; como por no incurrir en la sentencia que en el Libro 3 de los Reyes, capítulo 20, verso 39 se fulmina de haber de dar Alma por Alma del que por vuestra negligencia y poco cuidado se perdiera: Custodi virum istum qui relapsus fuerit erit anima tua pro animus ejus; y San Jerónimo, a la vista de estas palabras, dice que comiendo, bebiendo y cuanto hacía le parecía que siempre oía esa voz espantosa, con cuanta más razón esperamos la tendréis presente obrando sin perder de vista la cuenta tan estrecha que debe dar el que se hizo cargo de Almas; y como no dudamos estaréis atentos y no olvidaréis cuanto os dijimos en el sermón que en vista de todo el Pueblo os predicamos el día que dimos principio a esta Santa Visita, concerniente a la obligación a que estáis contraídos; y consideramos ser suficiente estímulo, para que con él y el que en este nuestro último Auto mandamos, se haga el servicio de ambas Majestades con la mayor exactitud y cumplimiento, y damos por concluida. Y todo lo expuesto exponemos a nuestro Secretario y Notario de esta Santa Visita lo notifique a los expresados Curas y demás eclesiásticos, a cada uno en la parte que le toca. Dada en la Ciudad de San Agustín de la Florida en quince de octubre de mil setecientos ochenta y ocho”²⁸.

Los autos de la visita pastoral concluían con un extracto de población de la ciudad de San Agustín y su provincia que se corresponde con el siguiente cuadro en el que se lee al margen : *“Esta Provincia está compuesta de Españoles Europeos, de Isleños de Canarias, Floridanos, Menorquines, Italianos y Británicos y que el número de estos últimos asciende a 296 personas. Y todos Protestantes a excepción de 80 Católicos y 12 Catecúmenos”* :

²⁸ *Ibidem.* Fray Cirilo de Barcelona, obispo de Tricaly, auxiliar de Cuba. Por mandato de S.S.I. el Obispo mi Señor, Don Juan Méndez de la Vega, Notario. Ff. 32-33 (el subrayado es del propio prelado).

Extracto del plan general de la enumeración de vecinos y habitantes existentes en la Ciudad y Provincia de San Agustín de la Florida, comprehensiva de las edades que expresa.

EDADES	SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	TOTALES
	V – H	V – H	V – H	
Hasta 7 años	160-180	–	–	349
De 7 a 16 años	81-69	–	–	159
De 16 a 25 años	49-14	13-46	-2	124
De 25 a 40 años	42-23	96-87	2-6	256
De 40 a 50 años	25-11	48-21	4-8	117
Desde 50 años	14-12	19-10	6-12	73
TOTALES	371-318	176-173	12-28	1.078
TOTALES	689	349	40	
Esclavos negros existentes en la ciudad				284
Esclavos negros existentes en el campo				367
TOTAL DE ESCLAVOS NEGROS				651
TOTAL GRAL. EXCEPTO CUERPOS DE TROPA DEL CASTILLO				1.729